



| | |
|--------------|---|
| PROCESO: | EXONERACION DE CUOTA ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | LUIS ALIRIO FUENTES BOADA |
| DEMANDADOS: | LUIS ORLANDO y DANNA YARITZA FUENTES PEREZ |
| RADICADO No. | 54 001 31 10 004 – 1997 0 3240 00 - (3240). |

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término concedido a los emplazados -Demandados- y no comparecieron, se procede a designarles CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su terminación.

Procede este Despacho a designar como Auxiliar de justicia a la Doctora ANGIE CAROLINA ESCALANTE MENDOZA, en calidad de curadora Ad Litem de los demandados LUIS ORLANDO y DANNA YARITZA FUENTES PEREZ, quien es una abogada que ejerce habitualmente la profesión, debiendo allegar escrito al correo institucional jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los tres (3) días siguientes a su comunicación.

Comuníquesele la designación vía correo electrónico eangie835@gmail.com y/o tel. 320 900 30 86, advirtiéndosele que la aceptación es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, de acuerdo al numeral 7º del artículo 48 del CGP.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ